

<b>Doctrina JEC</b>
Acuerdos por sesiones
<a href="#">Instrucciones</a>
<a href="#">Buscador</a>

## Acuerdos de la Junta Electoral Central

---

**Sesión JEC: 20/06/2019**

**Núm. Acuerdo:** 518/2019

**Núm. Expediente:** [561/73](#)

### Objeto:

Comunicación al Parlamento Europeo sobre los candidatos que no han adquirido la condición de Diputados al Parlamento Europeo por no haber acatado la Constitución Española.

### Acuerdo:

1º) El artículo 224.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo que se refiere a las elecciones al Parlamento Europeo, dispone lo siguiente:

"En el plazo de cinco días desde la proclamación, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución ante la Junta Electoral Central. Transcurrido dicho plazo, la Junta Electoral Central declarará vacantes los escaños correspondientes a los Diputados del Parlamento Europeo que no hubieran acatado la Constitución y suspendidas todas las prerrogativas que les pudieran corresponder por razón de su cargo, todo ello hasta que se produzca dicho acatamiento."

2º) En cumplimiento de dicho artículo 224.2 de la LOREG, al no haber prestado acatamiento a la Constitución los candidatos D. Oriol Junqueras i Vies, D. Carles Puigdemont i Casamajó y D. Antoni Comín i Oliveres, se declaran vacantes sus escaños, y suspendidas las prerrogativas que les pudieran corresponder por razón de su cargo, todo ello hasta que se produzca dicho acatamiento.

3º) Por ello, comunicar al Parlamento Europeo que los candidatos D. Oriol Junqueras i Vies, D. Carles Puigdemont i Casamajó y D. Antoni Comín i Oliveres no han adquirido la condición de Diputados al Parlamento Europeo, ni por tanto adquirido ninguna de las prerrogativas que les pudieran corresponder, todo ello hasta que presten juramento o promesa de acatamiento a la Constitución Española.